



RESOLUCION No.

Radicado: S 202435000258

Fecha: 26/04/2024

Tipo: RESOLUCIONES
RECTORALES



202435000258

Por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral que incrementa la asignación salarial de los Empleados Públicos y los Docentes de Planta del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, a partir del 01 de enero de 2024

EL RECTOR,

en ejercicio de las atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 10 de abril 21 de 2008, Artículo 24, literales a y b, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución Rectoral No. 202435000025 del 23 de enero de 2024, previa autorización del Consejo Directivo, se dispuso el incremento de la Asignación Básica Salarial en un 9,28% a partir del 1 de enero de 2024, para los empleados administrativos y docentes vinculados de la Institución, conforme al IPC certificado por el DANE a 31 de diciembre de 2023.
2. Que mediante Decreto del Gobierno Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024, se fijaron los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las entidades territoriales, por nivel jerárquico de empleo, según se detalla:

NIVEL JERARQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MAXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	20.209.206
ASESOR	16.153.855
PROFESIONAL	11.284.768
TÉCNICO	4.183.337
ASISTENCIAL	4.141.829

3. Que mediante Ordenanza No. 31 del 19 de diciembre de 2023, se fijó la escala de remuneración de los docentes regulares de la Institución, en sus diferentes categorías:

CATEGORIA	TOPES Y FRANJAS SALARIALES
AUXILIAR	Desde \$6.331.910 Hasta \$8.706.376
ASISTENTE	Desde \$8.706.377 hasta \$11.080.843
ASOCIADO	Desde \$11.080.844 hasta \$13.455.309
TITULAR	Desde \$13.455.310 hasta \$15.829.776





4. Que la Ordenanza No. 31 del 19 de diciembre de 2023, dispuso que la escala salarial de la Ordenanza 15 de 2003, permanece vigente para los docentes regulares vinculados a la Institución, a la entrada en vigencia de la nueva escala salarial.
5. Que de conformidad con el Acuerdo Directivo No. 03 de 2024 Estatuto Docente, el salario del Docente Especial corresponde al tope mínimo de la categoría auxiliar definida para los docentes regulares.
6. Que la asignación del Docente Ocasional seguirá en el grado de remuneración correspondiente al momento de la vinculación, según la reglamentación que en este sentido expida el Consejo Directivo.
7. Que conforme a la Ordenanza 31 del 19 de diciembre de 2023 y el Acuerdo Directivo No. 03 de 2024, la asignación salarial que devenguen los docentes regulares, no se afectará en el caso de acojerse o no, al régimen de transición del Estatuto Docente.
8. Que la Honorable Asamblea Departamental de Antioquia, dispuso en el artículo segundo, de la Ordenanza Número 30 del 19 de diciembre de 2023, que las Juntas o Consejos Directivos de las entidades descentralizadas del orden departamental, en lo sucesivo y en cumplimiento de su autonomía, fijarán la remuneración de los empleados de la Institución, de conformidad con la normativa vigente en la materia.
9. Que la Gobernación de Antioquia mediante Decreto No. 2024070001364 del 18 de marzo de 2024, estableció el incremento de la asignación salarial de los empleados públicos del Departamento de Antioquia, retroactivamente a partir del 1 de marzo de 2024, en un 1.72% de la asignación salarial mensual, para alcanzar un porcentaje total del 11%, sin que en todo caso supere el límite máximo establecido por el Gobierno Nacional en todos los niveles jerárquicos de empleo y en la escala salarial docente.
10. Que mediante la Ordenanza No. 12 de 2012, se dispuso que las asignaciones salariales de la administración departamental del nivel central, deben estar unificadas con el nivel descentralizado, guardando equilibrio.
11. Que mediante Comunicación radicado 202401002748 del 23 de abril de 2024, la Secretaría General de la Institución comunica la aprobación del Consejo Directivo, del incremento salarial retroactivo a partir del 1 de enero de 2024, con el porcentaje del 1.72%, adicionales al 9,28% del incremento del IPC del año 2023, para los empleados y docentes de la Institución, para un incremento total del 11%.
12. Que como consecuencia de lo anterior, se presenta un reajuste 1,57394% sobre los salarios vigentes establecidos, con el reajuste del IPC definitivo del año 2023.
13. Que en la Institución hay dos (2) cargos con salario personalizado: uno de Auxiliar Administrativo Grado 06 y otro de Profesional Universitario Grado 03, a quienes también aplica el incremento, siempre que dicho cargo esté ocupado por las funcionarias Luz Adriana Córdoba Caballero y Natalia Patricia Sierra Palacio, respectivamente.
14. Que el reajuste de salarios de los empleados públicos, se sujeta en cada vigencia a los límites máximos salariales señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales y la respectiva Ordenanza de Ajuste salarial.



15. Que la Institución cuenta con los recursos presupuestales que permiten aplicar el incremento salarial para todos los empleados.

Siendo competente y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución Rectoral No. 202435000025 del 23 de enero de 2024, en el sentido de incrementar para el 2024 las asignaciones básicas salariales de los empleados públicos que se encuentren en los diferentes niveles jerárquicos en un 11%, a partir del 01 de enero de 2024.

Por cuanto ya se hizo el reajuste salarial retroactivo con el IPC del 9,28%, el incremento que acá se ordena se hará en la ponderación restante equivalente al 1,57394%, retroactivo desde el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de corte de la nómina, conforme al nivel jerárquico de empleo y el grado del mismo, tal como se detalla:

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	TECNICO	ASISTENCIAL
1	-----	\$ 10.461.331	-----	\$ 4.029.873	\$ 2.507.151
2	\$ 11.375.186	-----	\$ 6.900.566	\$ 4.183.337	\$ 2.824.591
3	\$ 16.100.313	-----	\$ 7.715.653	-----	\$ 3.090.673
4	\$ 17.804.047	-----	\$ 8.617.953	-----	\$ 3.363.819
5	-----	-----	\$ 9.900.929	-----	\$ 3.728.492
6	-----	-----	-----	-----	\$ 4.000.860

PARÁGRAFO 1: La asignación salarial del Técnico Grado 02, se sujeta al límite máximo del Decreto del Gobierno Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024, a un porcentaje de aumento del 1,46413%, para un valor en la suma de \$4.183.337.00

PARÁGRAFO 2: La asignación salarial del año 2024 para el cargo personalizado de nivel asistencial Grado 06, cuyo titular es Luz Adriana Córdoba Caballero, se sujeta al límite máximo del Decreto del Gobierno Nacional No. 0293 del 5 de marzo de 2024, a un porcentaje de aumento del 1,46413%, para un valor en la suma de \$4.141.829.00, mientras ella sea quien ejerza dicho empleo.

→ **PARÁGRAFO 3:** La asignación salarial del año 2024 para el cargo personalizado de nivel Profesional Grado 03, cuyo titular es Natalia Patricia Sierra Palacio, será de \$8.137.343.00, mientras ella sea quien ejerza dicho empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo segundo de la Resolución Rectoral No. 202435000025 del 23 de enero de 2024, en el sentido de incrementar para el 2024 las asignaciones de los docentes vinculados según la escala establecida mediante la Ordenanza 15 de 2003, en un 11% a partir del 01 de enero de 2024.

Por cuanto ya se hizo a los docentes vinculados el reajuste salarial retroactivo con el IPC del 9,28%, el incremento que acá se ordena se hará en la ponderación restante equivalente al 1,57394%, retroactivo desde el 01 de enero de 2024 y hasta la fecha de corte de la nómina, conforme a la categoría docente del empleo y el grado del mismo, tal como se detalla:





GRADO	SALARIO
1	\$ 3.641.464
2	\$ 4.088.065
3	\$ 4.556.613
4	\$ 5.025.156
5	\$ 5.493.708
6	\$ 5.962.252
7	\$ 6.430.798
8	\$ 6.899.342
9	\$ 7.367.891
10	\$ 7.836.439
11	\$ 8.304.981
12	\$ 8.773.527
13	\$ 9.242.080

GRADO	SALARIO
14	\$ 9.710.621
15	\$ 10.179.170
16	\$ 10.647.714
17	\$ 11.116.260
18	\$ 11.584.814
19	\$ 12.053.361
20	\$ 12.521.904
21	\$ 12.990.449
22	\$ 13.458.995
23	\$ 13.927.537
24	\$ 14.396.089
25	\$ 14.864.632
26	\$ 15.333.182

ARTÍCULO TERCERO: A partir del 01 de enero de 2024, se incrementa en un 11%, las asignaciones de la escala salarial docente, establecida mediante la Ordenanza No. 31 de 2023.


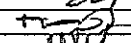

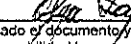
Atendiendo a lo antes expuesto, las franjas salariales para los docentes regulares en el año 2024, según su categoría, será la siguiente:

CATEGORÍA	TOPES Y FRANJAS SALARIALES	
	Desde	Hasta
Auxiliar	\$ 7.028.420	\$ 9.664.077
Asistente	\$ 9.664.078	\$ 12.299.736
Asociado	\$ 12.299.737	\$ 14.935.393
Titular	\$ 14.935.394	\$ 17.571.051

ARTÍCULO CUARTO: En todo caso, el reajuste salarial no podrá ser superior a los límites máximos salariales señalados por el Gobierno Nacional para los empleados públicos de las entidades territoriales.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JAIRO ALEXANDER OSORIO SARAZ
 Rector

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Carlos M. Cardona Ríos		Abril 25 de 2024
Revisó	Margarita María Restrepo M.		Abril 25 de 2024
Revisó	Maria Dioni Medina Muñoz		Abril 25 de 2024
Aprobó	Olga Ruth Zapata Zapata		Abril 25/24
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			

